

VENTANILLA COLFONDOS RECIBIDA POR AEXPRESS Y SU RECEPCIÓN NO IMPLICA ACEPTACIÓN



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 201732000888321

Fecha: 12-05-2017

Página 1 de 2

[Handwritten signature]

Bogotá D.C.,

URGENTE

Doctora
CAROLINA GALVIS
Directora de Operaciones
COLFONDOS
Calle 67 N 7 94
Bogotá



Sub-intendencia de Planeación y Control de Gestión
Radicación 2017067933-000-000
Fecha: 05/08/2017 03:00 PM Sec. Dia: 42858
Trámite: 773-CORRESPONDENCIA INFORMATIVA Anexos: No Entrada
Tipo Doc: 50-SOLICITUD PRESENTACION Folios: 1
Aplica A: - Encadenado: NO
Remite: 12-7 MINISTERIO DE SALUD Solicitud: 201732000888321
Destinatario: 410000 DELEGATURA PARA PEN Teléfono: 594 02 00
Carro: Ent: Caja: Pos: 28/08/2017

ASUNTO: Solicitud información cumplimiento Resolución 2359 de 2016

Respetada doctora Carolina,

En atención al asunto me permito recordar que el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución 2359 de 2016, mediante la cual se definió el valor de las deudas de aportes patronales no saneados del periodo 1994 – 2011, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 8 de la Resolución 3568 de 2014. La Resolución 2359 de 2016 establece en su artículo 2 los resultados de valores coincidentes de las Administradoras de Fondos de Pensiones, precisando en su parágrafo 2 la aplicación que las mencionadas entidades debían realizar sobre los periodos coincidentes. Adicionalmente, las Administradoras debieron publicar y notificar esta información de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la citada resolución.

Por lo anteriormente expuesto, se solicita informar a este Ministerio:

- Estado de la aplicación de los periodos coincidentes en cumplimiento de lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 2 de la Resolución 2359 de 2016, modificada por la Resolución 5885 de 2016.

RECIBIDO EN LA SECRETARIA DE SALUD
MAY 15 2017 10:23 AM
CALLE 7 No. 4 - 49 BOGOTÁ D.C.



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 201732000888321

Fecha: 12-05-2017

Página 2 de 2

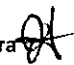
- Motivos por los cuales a la fecha, la Administradora de Fondos de Pensiones Colfondos no ha dado cumplimiento a lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 2 de las resoluciones 2359 y 5885 de 2016, respecto a la devolución al mecanismo de recaudo y giro previsto en el artículo 31 de la Ley 1438 de 2011, de los recursos de aportes patronales no aplicados.

Cordialmente,


DIANA ISABEL CÁRDENAS GAMBOA
Directora de Financiamiento Sectorial

Copia Dr. **JUAN CARLOS BONILLA BRETÓN** - Superintendente Delegado para Pensiones, Cesantías y Fiduciarias - Superintendencia Financiera de Colombia - Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.

Elaboró: **MarbyP**

Revisó/Aprobó: **OCabrera** 

C:\Users\mperezni\Documents\DFS\2017\CORRESPONDENCIA EXTERNA\201732000888321 Aplicacion 2359 2016 Colfondos.docx